



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8310

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE, EL CUAL, SE CREA EL CENTRO CULTURAL "ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO" Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "JULIETA CAMPOS" UBICADOS EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO. Que el Eje Rector 2, del Plan Municipal de Desarrollo, relativo al Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas; establece como objetivo el posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales. Lo anterior utilizando como estrategia el promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social; siendo

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

su línea de acción el establecer programas de fomento a la lectura y divulgación de las artes por medio de la red municipal de bibliotecas y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación.

CUARTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción V; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 fracción V, y 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción V del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, se encuentran las de dictaminar disposiciones administrativas de observancia general en materia de educación, cultura y recreación.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen las facultades de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en materia de Educación, entre las cuales destaca la de vigilar, conservar y fomentar el uso de las bibliotecas las cuales ofrecen los servicios de consulta y préstamo de libros a domicilio, préstamo de las instalaciones y de los auditorios de las bibliotecas, en los cuales se llevan a cabo exposiciones, capacitaciones, talleres, entre otra actividades académicas y culturales.

SÉPTIMO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; mediante oficio número DECUR/0047/2023 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo la creación del "Centro Cultural "Enrique González Pedrero" y la Biblioteca Pública Municipal "Julieta Campos" ubicados en la Ranchería Buenavista Segunda Sección perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio de Centro, Tabasco, en base a lo siguiente:

- Que el Municipio de Centro es propietario del inmueble ubicado en Ranchería Buenavista Segunda Sección perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 179.556 m², como se acredita con el Título Municipal de Propiedad número 00078, de fecha 25 de octubre de 2015.
- Que mediante el programa de rescate a la infraestructura municipal que realiza la presente administración municipal, se llevó a cabo la rehabilitación de la Casa de Arte Popular que data de 1990 y que consta de dos niveles, ubicado específicamente en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez e Independencia, entre



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

las Calles Mangos y Venustiano Carranza de la Ranchería Buenavista Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

- Que el inmueble antes descrito, se encuentra actualmente utilizado para impartir cursos de pintura y música; sin embargo, la actual administración pretende ampliar sus servicios con una sala de exposición plástica y de usos múltiples, aulas para impartir talleres artísticos y música, por lo que se considera importante que el primer nivel de la Casa de Arte Popular se convierta en un Centro Cultural que llevará como nombre "Enrique González Pedrero"; así mismo se propone que el segundo nivel de dicho inmueble, sea destinado para la operación de una biblioteca pública que llevará como nombre "Julieta Campos", con la finalidad de rendirles homenaje por su destacada labor en el servicio público y que tanto aportaron a nuestro Estado, así como a este municipio.
- El Lic. Enrique González Pedrero, fue Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, durante el periodo 1983-1987, destacándose como un gran político, escritor y precursor de la construcción de infraestructuras a través de la construcción del Centro Administrativo de Gobierno, Centros Integradores, remodelación del Parque Tomas Garrido Canabal, puentes e inmuebles destinados a la educación, a la cultura y el arte, como la Biblioteca José María Pino Suárez (CICOM); por su parte Julieta Campos de la Torre, fue esposa del extinto Lic. Enrique González Pedrero, la cual, durante su labor como Primera Dama del Estado, se destacó por su reconocida labor social con los ciudadanos, gestionando la construcción y operación de inmuebles destinados a la impartición de las artes plásticas, culturales y sociales.

OCTAVO. Que con la creación del Centro Cultural "Enrique González Pedrero" y la Biblioteca Pública Municipal "Julieta Campos" se les rinde homenaje por ser promotores del legado cultural de la Villa Tamulté de las Sabanas y comunidades circunvecinas, promoviendo la cultura mediante exposiciones de artes plásticas, talleres artísticos, musicales, talleres de lengua indígena, canto en lengua Yoko'tan, tallado de madera, folklore, teatro y coro comunitario, contribuyendo con estas actividades a la preservación de la cultura indígena.

NOVENO. Que mediante oficio número SA/0114/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Educación Cultura y Recreación el proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, mediante el cual se crea el "Centro Cultural "Enrique González Pedrero" y la Biblioteca Pública Municipal "Julieta Campos" ubicados en la Ranchería Buenavista Segunda Sección perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio de Centro, Tabasco, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

DÉCIMO. Que mediante oficio número SA/0115/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, mediante el cual se crea el Centro Cultural "Enrique González Pedrero" y la Biblioteca Pública Municipal "Julieta Campos" ubicados en la Ranchería Buenavista Segunda Sección perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio de Centro, Tabasco, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DAJ/0152/2023, el M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis del proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, mediante el cual se crea el Centro Cultural "Enrique González Pedrero" y la Biblioteca Pública Municipal "Julieta Campos" ubicados en la Ranchería Buenavista Segunda Sección perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio de Centro, Tabasco, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en Sesión los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, integrados por la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Mtra. Mayra Cristhel Rodríguez Ramos y el M.A. Daniel Cubero Cabrales, entraron al estudio del proyecto de Dictamen mediante el cual se crea el Centro Cultural "Enrique González Pedrero" y la Biblioteca Pública Municipal "Julieta Campos" ubicados en la Ranchería Buenavista Segunda Sección perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio de Centro, Tabasco, así como de la opinión jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considerándolo procedente.

DÉCIMO TERCERO. Que, en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración de este H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

UNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la creación del Centro Cultural "Enrique González Pedrero" y la Biblioteca Pública Municipal "Julieta Campos", ubicados en la Ranchería Buenavista Segunda Sección perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio de Centro, Tabasco, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURAN SANCHEZ
TERCERA REGIDORA**

**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA**

**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA**





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.

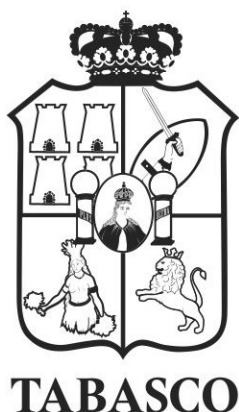


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE, EL CUAL, SE CREA EL CENTRO CULTURAL “ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO” Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “JULIETA CAMPOS” UBICADOS EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: rFt1s6OplkgdXse3Xri8r9hSUNF5gdr3zoUen8lfbBOyFNraGdZvzdPetdeCLmVKSJx+gO1zqy+cvf
NCJHF8Sc0PKAHdykWZ/uUAJzfh4kwS+CjwOrNQwoSYyh5VKKh1HsJ5IZVsXj4145OHAmNGAH4XiT7wHXnbpSN
/RUizfhXOteSZL60l3LNw5hgGmzygbLcR8LmEcd/juL2lK/IBnSkK7YH+/wyRTV8Ld5ry1Hplz7ciMVmbvAafYkleJXog
3vwCHLS68sHx6Hx8bEuA1WV0M413AEnHIDjKv0F2C7X4itdi1s5AtnvfcudhdDOh9vx7HQxEKlZGxclKN0aFVg==